

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Santa Cristina». Domicilio: Santa Cristina, 3. Titular: Herminia Llamas Ramos. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar. Número de expediente: 10.266.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Santa Teresa de Jesús». Domicilio: Valle de Abdalajís, bloque B. Titular: María Socorro García Pacetti. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Doreste». Domicilio: Pérez del Toro, 45. Titular: Francisca Cabrera. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario. Denominación: «Ave María». Domicilio: Diego de Alcalá, 7. Titular: Dolores Sánchez Méndez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar. Número de expediente: 13.881.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra. Denominación: «Helenes». Domicilio: Méndez Núñez, 15. Titular: Clara Fontela Moroño. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Número de expediente: 9.953.

Municipio: Bayona. Localidad: Bayona. Denominación: «Virgen de la Roca». Domicilio: Hospital, 6. Titular: RR. Franciscanas. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar. Número de expediente: 4.990.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «San Prudencio». Domicilio: Gabriel Alonso de Herrera, 9. Titular: Fundación Aguirre. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Número de expediente: 10.841.

18353 *ORDEN de 21 de mayo de 1981 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rejas García.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Félix Rejas García, contra resolución de este Departamento, de fecha 28 de mayo de 1977, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Félix Rejas García, y declaramos ajustados a derecho, los actos impugnados y concretamente las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia, de cinco de junio de mil novecientos setenta y seis, y resolución del Subsecretario del mismo Departamento, actuando por delegación, de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, sobre nombramiento de Profesores agregados de «Microbiología e Inmunología» de las Facultades de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba, cuyos actos mantenemos. Sin hacer especial imposición de las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

18354 *ORDEN de 22 de mayo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en 30 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Morro Coll.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Morro Coll, contra resolución de este

Departamento, sobre reconocimiento de servicios, a efecto de trienios, la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, con fecha 30 de marzo de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Colon Ferrá, en nombre de doña María Morro Coll, contra la resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de ocho de agosto de mil novecientos ochenta, debemos anularla y la anulamos parcialmente por no ser totalmente conforme a derecho, reconociendo a aquella el derecho a serle computados como tiempo de servicios reconocidos a efectos de trienios el comprendido entre dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18355 *ORDEN de 29 de mayo de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas a la «Fundación Jaris», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación Jaris», de Madrid,

Resultando que por doña Amor Yraides Paláu Alonso, don Felipe Fernández Ramos, doña Ana María López Díaz-Otazu, doña María Navarro González, doña Lourdes González Aristiqueta, doña Ana María González Valdés, doña Pilar Martín Esteban, doña Elvira Martínez Gómez, don Pedro Ibáñez Guillén, doña Justina Sánchez Sánchez, doña Felisa Elizondo Aragón, doña Emilia Sánchez-Ferrero Martín, don Fernando Sánchez-Ferrero Martín, don Paulino Toribio Gómez, actuando todos ellos en nombre propio, se procedió a constituir la Fundación Docente Privada, de promoción, denominada «Fundación Jaris», otorgándose al efecto la oportuna escritura pública, comprensiva de la Carta Fundacional y Estatutos, que fue autorizada por el Notario de esta capital don Antonio Vázquez Presedo, con fecha 22 de enero de 1979, y con el número 192 de su protocolo;

Resultando que, en la Carta Fundacional se fija la dotación inicial en un millón de pesetas, que aportan por igual los fundadores, y también en ella se designa el Patronato, integrado por las siguientes personas y cargos: Presidenta, doña Amor Yraides Paláu Alonso; Vicepresidente, don Felipe Fernández Ramos; Secretaria, doña Ana María López Díaz-Otazu; Tesorera, doña María Navarro González, y Vocales, doña Lourdes González Aristiqueta, doña Ana María González Valdés, doña Pilar Martín Esteban, doña Elvira Martínez Gómez y don Pedro Ibáñez Guillén, todos ellos aceptan sus cargos en la comparecencia y toman posesión de los mismos;

Resultando que, en escrito de 4 de mayo de 1979, el Servicio de Fundaciones Culturales Privadas da conocimiento a la Delegación Provincial del Ministerio de Madrid de los reparos observados que obstan para formular propuesta de resolución en este expediente, que se devuelve para ser subsanados por los interesados. Estos reparos se refieren a lo articulado de los Estatutos de la Fundación número II, apartado e), VI, XI y XII; al presupuesto de ingresos y gastos y al programa de actividades;

Resultando que dicha primera escritura ha sido subsanada y completada por otra de subsanación de otra anterior y donación de finca otorgada por «Institución Teresiana» y «Fundación Jaris», de fecha 3 de octubre de 1980, autorizada por el mismo fedatario, en la que se rectifican y completan los artículos anteriormente mencionados por acuerdo de todos los fundadores que comparecen a dicho acto (doña Amor Yraides Paláu Alonso, en su propio nombre, y además como mandataria verbal de don Felipe Ramos y de doña Felisa Elizondo Aragón, que ratifican posteriormente) y deciden al mismo tiempo aceptar la donación efectuada por la «Institución Teresiana», representada por su Secretaria, doña María del Pilar Mendieta Baeza —también compareciente—, de una finca urbana marcada con el número 51 de la calle Cánovas del Castillo, de Linares (Jaén), cuya descripción y valor (6.734.000 pesetas) figuran en este documento público, donación que lo es con carácter de pura simple y gratuitamente;

Resultando que la Fundación proyecta como objetivo: «a), trabajar en el campo de las relaciones entre la fe y la cultura, tanto a nivel teórico como práctico; b), fomentar el estudio de la investigación de la problemática fe-cultura y suministrar información; c), impulsar la capacitación y actualización de sus miembros para que desde su preparación específica cumplan los fines de la Fundación; d), ayudar y ofrecer unos servicios a